

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de diciembre de dos mil catorce (2014).

REF.: RADICADO 05001 33 33 010 2013 0113100
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LESIVIDAD
DEMANDANTE: SENA
DEMANDADO: MARÍA MIRTHA URIBE MARÍN
ASUNTO: NOMBRA A CURADOR AD LITEM

Como quiera que se allega dentro del presente proceso la página del periódico EL COLOMBIANO donde se realizó la publicación del edicto, entendiéndose surtido el emplazamiento transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado, sin que la emplazada, MARÍA MIRTHA URIBE MARÍN, haya comparecido, se procederá a la designación de curador ad -litem, con quien se surtirá la notificación conforme a lo prescrito en el artículo 318 del Estatuto Procesal Civil.

Para tal efecto, se nombra a

- CATALINA ÁNGEL DELGADO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 32.181.390, quien se localiza en la CARRERA 83 N° 54 - 19 APTO 304 en la ciudad de Medellín y CARRERA 69 CIRCULAR 2 - 35, con tels. 422-18-84 y 230-30-93 en la ciudad de Medellín.
- OLGA LUCIA ARANGO BERMUDEZ, identificada con la cedula de ciudadanía N°. 43.040.838 quien se localiza en la CARRERA 66 A N° 32 B - 74 en la ciudad de Medellín, con tel. 235-58-03.

Por la secretaría del Juzgado, comuníqueseles el nombramiento en la forma prevista en el art. 9 - núm. 1 del C. de P. C., modificado artículo 3 Ley 794 de 2003, numeral 1. Adviértase a los nombrados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9°, numeral 2 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 3° ley 794 de 2003, el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del telegrama correspondiente o a la notificación realizada por cualquier otro medio, so pena de que sean excluidos de la lista, salvo justificación aceptada.

El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio de la demanda, acto que conllevará la aceptación de la designación del cargo. Los otros dos auxiliares conservarán el turno de nombramiento en la lista.

Se señalan como gastos de la curaduría la suma de seiscientos dieciséis mil pesos Moneda Legal y Corriente \$616.000 m/cte.- que deberá cancelar la parte interesada, antes de la designación del auxiliar de la justicia. El pago podrá realizarse mediante consignación a órdenes del Despacho en la cuenta 050012045010 de Banagrario o directamente al auxiliar de la justicia y acreditarse en el expediente.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados de fecha
16 de diciembre de 2014

Secretaría Judicial:

CATALINA MENESES ZULUAGA

l.q.